

IX Encuentros Coreográficos Nacionales

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál el objetivo de esta convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objeto promover, visibilizar y reconocer la creación coreográfica nacional, a través de la selección de hasta cinco (5) proyectos de obras coreográficas presentadas por coreógrafas y/o coreógrafos.

El programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Contribuir a la creación y desarrollo de nuevas obras coreográficas nacionales.
- b) Fomentar la experimentación de nuevos lenguajes y procedimientos coreográficos.
- c) Visibilizar y poner en valor la creación coreográfica.

Durante el 2022 el programa podrá contemplar actividades en torno a los proyectos de obra coreográfica ganadores, finalizando con la exhibición pública de las creaciones coreográficas en modalidad de apertura de proceso. El desarrollo de estas actividades está sujeto a disponibilidad presupuestaria y te será informado en caso de que seas premiado/a, si correspondiere.

2. ¿El proyecto de obra coreográfica debe ser inédita?

Tu proyecto de obra coreográfica debe ser inédita, esto es, original y no premiada ni estrenada profesionalmente en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido internet), tampoco premiadas o pendientes de fallo en otros concursos o a la espera de respuesta en un proceso de convocatoria.

3. ¿Qué se considera por estreno profesional?

Para efectos de esta convocatoria entenderemos por estreno profesional la puesta en escena de una obra de danza en una temporada de al menos tres (3) funciones, tanto presencial como virtual. No contarán, para estos efectos, procesos de residencia de creación que se hayan realizado con esta misma idea de proyecto.

4. ¿Cuántos propuestas puedo postular cómo máximo?

Podrás postular un máximo de un (1) una propuesta a la convocatoria. En el caso que excedas este número, sólo consideraremos la última postulación presentada, siendo declaradas fuera de convocatoria las restantes.

5. ¿Quiénes pueden postular al concurso?

Podrás postular a esta convocatoria siempre que seas un/a coreógrafo, persona natural de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

6. ¿Quiénes no pueden postular?

- a. Autoridades del Ministerio y trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas;
- b. Personas que cumplan labor de miembros del Jurado de esta Convocatoria.

7. ¿Cuál es el plazo de postulación?

La presente convocatoria estará abierta por un período de 20 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

Ten presente que lo mismo se aplicará si postulas materialmente, en cuyo caso deberás entregar o enviar por correo certificado tu postulación en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen. Por otra parte, el costo de envío de tu postulación deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

8. ¿Qué antecedentes debo presentar para la postulación?

Autorización de derechos de autor (si corresponde): Si tu proyecto de obra coreográfica comprende el uso de obras protegidas por derechos de autor y/o interpretaciones, ejecuciones, fonogramas o emisiones protegidas por derechos conexos que ya estén definidos en la formulación del proyecto cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a ti, deberás adjuntar una autorización expresa suscrita (firmada) por el/los titular(es) de los derechos de autor y/o conexos, o de quién(es) válidamente los represente(n), la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas o emisiones en el proyecto presentado. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, la facultad expresa y específica de utilizar la obra, interpretación, ejecución, fonograma o emisión en el proyecto postulado, incluyendo todas las utilidades que implica el desarrollo del proyecto, el plazo de duración de la autorización (que debe comprender al menos el período de desarrollo del proyecto), el territorio (que debe al menos coincidir con aquél en el que se desarrollará el proyecto) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza (que debe comprender al menos el número contemplado en el proyecto), si corresponde, y todas las demás cláusulas que acuerden las partes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. En caso que las obras, interpretaciones, fonogramas o emisiones referidas se definan con posterioridad a tu postulación, deberás comprometerte a obtener



y acompañar las respectivas autorizaciones antes de la exhibición pública de las creaciones coreográficas en modalidad de apertura de proceso.

Video de postulación: Archivo de video donde la o el postulante presenta su propuesta y manifiesta su interés en los IX Encuentros Coreográficos Nacionales. Deberá enviarse en formato MP4 / AVI / MPEG, con una duración máxima 3 minutos (tamaño máximo del video 400MB). Quienes postulen de manera material deberán enviar el video conforme lo dispuesto para la postulación en soporte material.

Dossier creativo: Incorporar un dossier de referentes que den cuenta del universo creativo que contempla la postulación coreográfica, el que puede contener imágenes, documentos, links a videos, etc.